



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ACTA 049

03 JUL. 1997

COMITE INTERNO DE CONCILIACION

Siendo las 9:00 de la mañana del día 3 de julio de 1997, previa convocatoria se reunieron en el Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales, los Doctores: Pedro Antonio Lamprea Rodriguez, Subsecretario de Asuntos Legales, Gustavo Escobar Pizza, Asesor Jurídico de la Secretaría General para los Comités de Conciliación, María Cristina Córdoba Díaz, Directora de Asuntos Judiciales, Gladys Rodriguez y Aura Marina Avila, Representantes de la Secretaría de Salud Distrital, y la Abogada Gloria Inés Rojas Rincón, quien obra como apoderada dentro del Proceso Nro.11040, que cursa en el Tribunal Administrativo-Sección Tercera- a efectos de llevar acabo el Comité Interno de Conciliación de que trata la Resolución Nro.247 del 20 de abril de 1995, proferida por el Señor Alcalde Mayor y así discutir la viabilidad de fórmula conciliatoria para presentarla en la audiencia de Conciliación en el Despacho del Magistrado Hector Alvarez Melo el día 9 de julio de 1997. Haciendo uso de la palabra la Abogada Gloria Inés Rojas Rincón, presenta un resumen de los hechos que generaron la demanda, en los siguientes términos:Proceso de Reparación Reparación Directa,el cual cursa en el Tribunal Administrativo- Sección Tercera, pretendiendo el reconocimiento y pago de la suma de \$29'500.000 por todos los perjuicios materiales ocasionados con motivo de la mala atención médica prestada en el Hospital de Kennedy. El Doctor Pedro Lamprea Rodriguez, solicita se le muestre el expediente pregunta que si reposa la demanda y la contestación de la misma, la abogada Gloria Inés Rojas Rincón, le hace entrega del expediente y previa aclaración de que se trata de una conciliación judicial, revisa y estudia cuidadosamente el material que en fotocopia anexó el Apoderado del Demandante y a la vez pregunta si el demandante es funcionario del distrito y si el vehículo que manejaba tambien era de la Administración a lo cual la abogada Rojas le responde negativamente. Sinembargo aclara a los miembros del comité que telefónicamente habló con el médico Dr Naranjo actual Director del hospital de Kennedy que para la época del año 1995 fué el médico que lo atendió. La Dra María Cristina Córdoba pregunta si dentro del expediente existe certificado médico-legal que señale el estado de salud del demandante, incapacidad para trabajar a consecuencia de la no oportuna atención médica por parte del Hospital de Kennedy, a lo cual se informa al comité que dentro del material probatorio allegado al expediente no existe tal certificado. Ante esta información, la Dra María Cristina Córdoba anota que resultaría importante si allegara esa prueba de que si se le coloco la malla ortopédica, circunstancia que de plano desvirtuaría las pretensiones de la demanda, la cual fue solicitada en la contestación de la demanda.Presentes las dos abogadas de la secretaria de Salud Distrital se les interroga si tenían conocimiento del hecho que se esta estudiando, respondiendo que en razón a que el Hospital de Kennedy es un ente autónomo, maneja directamente sus propias situaciones, las cuales por obvias razones no llegan a conocimiento de la Secretaría.



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

El Dr Gustavo Escobar Pizza en uso de la palabra manifiesta que comparte plenamente el análisis que a través del comité han hecho el Dr Lamprea y la Dra Córdoba y aduce que según los conocimientos que tiene, las hernias no presentan situaciones físicas como las que demuestra el demandante en las fotografías allegadas al expediente. Para concluir, los miembros del comité conceptúan que no existen elementos fácticos para conciliar. Siendo las 10:00 am se da por terminada la presente reunión y se suscribe por quienes en ella intervinieron.

PEDRO ANTONIO LAMPREA R.
Subsecretario Asuntos Legales

MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora Asuntos Judiciales

GUSTAVO ESCOBAR PIZZA
Asesor Jurídico

GLADIS RODRIGUEZ
Representante Secretaría de Salud

AURA MARINA AVILA
Representante Secretaría de Salud

GLORIA INES ROJAS RINCON
Abogada Asuntos Judiciales.

GIRR